

# N° 2548

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 167 de Miércoles 31-08-16

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### **PODER LEGISLATIVO**

**NO SE PUBLICAN LEYES**

### **PODER EJECUTIVO**

**DECRETOS EJECUTIVOS**

**N° 39815-C**

---

Reforma al Reglamento de Servicio del Teatro Popular Melico Salazar

#### **DIRECTRIZ**

N° 52-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

DIRECTRIZ

DIRIGIDA A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO CENTRAL, DESCENTRALIZADO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL “PRESCINDIR DE LA SOLICITUD DE FOTOCOPIAS DE CÉDULA DE IDENTIDAD O CÉDULA JURÍDICA A CIUDADANOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS”

CAPÍTULO I

#### **Disposiciones generales**

Artículo 1º—**Objetivo.** Esta directriz busca suprimir o modificar la práctica innecesaria que existe en la Administración Pública, de solicitar fotocopia de la cédula de identidad o cédula jurídica a las personas que acuden ante las instituciones del sector público centralizado, descentralizado institucional y territorial, con la intención de realizar trámites administrativos. Lo anterior con el objeto de procurar a contribuir con la razonabilidad, sostenibilidad, eficiencia y eficacia de la gestión pública.

Artículo 2º—**Ámbito de aplicación.** La presente directriz se orienta a todas las instituciones del sector público centralizado, descentralizado institucional y territorial, que de una u otra forma, realicen actos o presten servicios públicos, a personas usuarias.

Artículo 3º—**Ejercicio de la función pública.** Todas las instituciones públicas deben procurar establecer procedimientos e instruir a su personal, para que eviten requerir, en la realización de trámites administrativos, que las personas deban aportar fotocopia de su cédula de identidad o cédula jurídica.

Artículo 4º—**Procedimiento a implementar.** Las Administraciones deben emitir normas o instrucciones que a lo interno regulen los procedimientos administrativos que se ejecutan para atender las gestiones de los administrados. Estas deben de conformidad con la presente directriz estar adecuadas para favorecer la simplificación, celeridad, eficacia y eficiencia de la atención, proscribiendo la presentación de copia de cédula de identidad y/o la cédula jurídica para la realización de dichas gestiones. Para ello, la funcionaria o el funcionario que reciba la gestión, debe verificar la identidad de la persona física o jurídica solicitante, revisar su cédula o documento de identidad y dejar constancia de dicha constatación.

Artículo 5º—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación.

- DECRETOS
- Nº 39513 - MP
- Nº 39515-MP
- Nº 39815-C
- DIRECTRIZ
- ACUERDOS
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
- CONSEJO DE GOBIERNO
- MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

---

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

## **DOCUMENTOS VARIOS**

---

- DOCUMENTOS VARIOS
- SEGURIDAD PÚBLICA
- OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ

---

AMBIENTE Y ENERGÍA

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- RESOLUCIONES
- EDICTOS

AVISOS

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
  - BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO
  - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
  - INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
- 

AVISOS

## RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
- MUNICIPALIDAD DE ALVARADO
- MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

MUNICIPALIDAD DE PARRITA

## AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

## NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
  - EDUCACIÓN PÚBLICA
- 

JUSTICIA Y PAZ

## BOLETÍN JUDICIAL

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)